

Datos Generales

Gaceta N°:	2976
Fecha de la Gaceta:	07/09/1918
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	138 BIS
Fecha de la Norma:	28/08/1918
Autoridad:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CENSURA EN LOS CORREOS NACIONALES.
Comentario:	Por medio del presente Decreto se suspende en la República, por motivo de guerra, el derecho a la inviolabilidad de la correspondencia y demás documentos privados, establecido en el Artículo 28 de la Constitución y se establece la censura sobre toda clase de correspondencia en los Correos Nacionales. TEMAS RELACIONADOS: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CONSTITUCION POLITICA, CORREOS Y TELEGRAFOS, DECRETO, INVOLABILIDAD DE CORRESPONDENCIA, REVISION.

Temas Relacionados

CONSTITUCION POLITICA
CORREOS Y TELEGRAFOS
DECRETO
INVOLABILIDAD DE CORRESPONDENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REVISION

Referencias

DECRETO 138 BIS						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 138 BIS						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	204	31/12/1918	3017	13/01/1919	DEROGADO POR	El presente Decreto fue derogado por el Decreto número 204 de 31 de diciembre de 1918.

DECRETO 138 BIS**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITUCION POLITICA (1904)	XXXX	15/02/1904		-	SUSPENDE PARCIAL Y TEMPORALMENTE	La mencionada norma suspende, de manera temporal, el Artículo 28 de la Constitución Política de 1904.

Jurisprudencia Constitucional
